



AVISO No. 106-213-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-3918 de fecha 18 de Junio de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. 73407 presentada por el señor (a) CARMEN RODRIGUEZ HERRERA.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por NS (No Reside), tal como consta en la guía No. YG049033653C0 de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-3918 de fecha 18 de Junio de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

"...Estudiando su solicitud, y revisando la base de datos del Distrito, nos permitimos informar que en actualidad no hay convocatorias de programas denominados MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE, por consiguiente no podemos acceder a su requerimiento.

Sin embargo nos encontramos a la espera de las directrices del Gobierno Nacional para la apertura de programas de mejoramiento de vivienda, una vez obtengamos la información se hará extensiva por todos los medios de difusión autorizados.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política..."

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-3916 de fecha 16 de Junio de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. 73407 presentada por el (la) señor (a), CARMEN RODRIGUEZ HERRERA se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 31 de Julio de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-3918 de fecha 18 de Junio de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 6 de Agosto de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres



**ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA**
Distrito Especial, Industrial y Portuario



Barranquilla, Junio 18 de 2014
OPAED-3918

Señora
CARMEN RODRIGUEZ HERRERA
Calle 27 N. 29 – 64 Barrio San Roque
Ciudad.

Asunto: Respuesta solicitud Rad. 73407

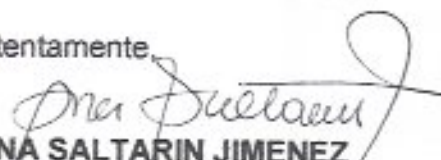
Cordial saludo

Estudiando su solicitud, y revisando la base de datos del Distrito, nos permitimos informar que en la actualidad no hay convocatorias de programas denominados MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE, por consiguiente no podemos acceder a su requerimiento.

Sin embargo nos encontramos a la espera de las directrices del Gobierno Nacional para la apertura de programas de mejoramiento de vivienda, una vez obtengamos la información se hará extensiva por todos los medios de difusión autorizados.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,


ANA SALTARIN JIMENEZ
Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Desastres

Elaboró: Stirlys Llanos



¡Barranquilla florece para todos!